

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00497 - 00

En esta causa se busca la declaratoria de terminación de un contrato de arrendamiento de un inmueble en esta ciudad cuyo canon mensual inicial fue de \$700.000 por un término inicial de doce (12) meses dando una cuantía inicial de \$8.400.000 equivalente a 8,40 salarios mínimos legales mensuales vigentes y, si acaso se aplicaran los incrementos pactados según el índice de precios al consumidor como se señaló en la cláusula segunda del acuerdo y conforme a la ley, daría un valor actual de la renta de \$751.243,37 que multiplicado por el término inicialmente convenido daría un valor de \$9.014.920,49 equivalente a 9,01 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo en todo caso un asunto de mínima cuantía que debería conocerlo los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiples creados en esta ciudad para tales efectos¹ (arts. 17.1, 25.2, 26.6 y 28.1 CGP), por lo que deberá rechazarse la demanda y remitirse al competente (art. 90 *ibidem*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de restitución de inmueble formulada por MARIA LILIA ROJAS ÁLVAREZ *versus* EDINSON DAVID CLAVIJO FAJARDO y JOSÉ MANUEL LATORRE por falta de competencia objetiva según la cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente los Juzgados de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (Reparto) por medio de la oficina de apoyo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.40 del 26/09/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f02c02d53aa4a3f54c907441210e820b432c4a1b55c61c107cdc6bfdbdef5b1**

Documento generado en 23/09/2022 08:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>